



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

**DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, PRESENCIAL NACIONAL**

**No. IA-825012984-N1-2015,
No. DE EXP. EN COMPRANET: 805738.**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS
ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL “DIAGNOSTICO BÁSICO PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA” Y DE “EVALUACIÓN
SOCIOECONÓMICA”**

**Esta difusión tiene carácter informativo lo que no implica que
se trate de una invitación abierta y sólo participan en ella las**



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

personas invitadas por el MUNICIPIO.

Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

CONVOCATORIA NÚMERO IA-82012984-N1-2015

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, PRESENCIAL, NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y**





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

ANÁLISIS DEL “DIAGNOSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA” Y DE “EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA”.

Mazatlán. Sinaloa, Abril de 2015.

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, la Ley de Asociaciones Público Privadas en su artículo 20 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos; 24, 26 Fracc. II; 26 bis Frac. III; 28 Fracc. I, 29, 42, 43 y demás aplicables de la Ley; así como lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrará el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas Número **IA-82012984-N1-2015**, por lo que tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para invitar a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social se vincule directamente con los servicios que se detallan en la misma, a participar en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, presencial, de carácter nacional, de conformidad con las bases que forman parte integrante de esta convocatoria, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la Convocante; como por los Licitantes, desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:



MAZATLÁN
CONSTRUYENDO EL FUTURO



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

ACB: el estudio de "Evaluación Socioeconómica" del proyecto emanado del DBGIR.

Área contratante: el área Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa, de la Convocante, facultada para realizar el procedimiento de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieren mediante la Convocatoria.

Área requirente: el área Dirección de Servicios Públicos de la Convocante que requiere formalmente la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: el área de Dirección de Servicios Públicos de la Convocante que elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, y que evaluará la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;

APP: Las asociaciones público privadas a que se refiere la Ley APP.

BANOBRAS: el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

COMPRANET: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Contrato: El documento que celebrará la Convocante con el Proveedor, es decir con el Licitante que gane el procedimiento de contratación a que se refiere la Convocatoria.

Convocante: el Municipio.

Convocatoria: El presente documento que se refiere al procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, presencial, nacional para la contratación de los Servicios.

DBGIR: Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, estudio que identifica la situación de la generación y manejo de los residuos y en el cual se considera la cantidad y composición de los residuos, la infraestructura para manejarlos integralmente, así como la capacidad y efectividad de la misma en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Domicilio de la Convocante: el ubicado en Ángel Flores sin número de la colonia centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; código postal 82000.

Estudios: el DBGIR y el ACB.

FONDO: el fideicomiso público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, constituido en BANOBRAS.

Ley: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Federal.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Ley APP: la Ley de Asociaciones Público Privadas, federal.

Licitante: la persona que participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

PRORESOL: Programa de Residuos Sólidos Municipales.

Proveedor: la persona que celebrará el contrato de servicios.

Reglamento: el reglamento de la Ley.

Reglamento Ley APP: el reglamento de la Ley APP.

Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicio de MIRSU: el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Servicios: Los descritos en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria.

SFP: la Secretaría de la Función Pública.

Sobre Cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

DE LA CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY APP.

Con el objeto de dar cumplimiento a las reglas de operación del PRORESOL y poder determinar la viabilidad del proyecto y evaluar la conveniencia del desarrollo del proyecto en un esquema de APP, la Contratante requiere contratar los trabajos y cualesquiera otros estudios, necesarios para la ejecución de un proyecto de APP establecidos en el artículo 14 de la Ley APP. La contratación de los trabajos y servicios antes mencionados se sujetará a lo previsto en la Ley, sin que para estos efectos resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley APP, la dependencia o entidad podrá optar por celebrar contratos citados en el párrafo anterior a través de invitación a cuando menos tres personas, o mediante adjudicación directa, en adición a los supuestos previstos en la citada Ley. No será necesaria la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Convocante, siempre que el monto de los honorarios pactados no exceda del equivalente al cuatro por ciento del costo total estimado del proyecto, ni del equivalente a nueve millones quinientas mil Unidades de Inversión, lo que resulte menor.

Por lo anterior, la Convocante contratará, mediante el procedimiento de invitación a cuando





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

menos tres personas, a la que ésta convocatoria se refiere, la elaboración de los estudios y análisis denominados "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa" y "Evaluación Socioeconómica del Servicio Público de Manejo Integral de Residuos Urbanos y de Manejo Especial", de conformidad con los términos de referencia que forman parte de esta convocatoria como Anexo 1 y Anexo 2. Dichos estudios contemplan los trabajos a que se refiere el artículo 14 de la Ley APP.

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- Entidad convocante: el Municipio,
 - Área contratante: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa, con domicilio en Ángel Fores sin número de la colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, c.p. 82000
 - Esta convocatoria tiene asignado en COMPRANET el N° **IA-82012984-N1-2015**.
- El presente procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas será nacional y presencial, por lo cual los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en Sobre Cerrado y no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- La contratación abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal.
- En el presente procedimiento de contratación no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas de conformidad con lo establecido en último párrafo del Artículo 77 del Reglamento.
- Idioma.- Las proposiciones que sean presentadas por los Licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español, los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- La contratación será pagada con recursos de la Convocante y del FONDO, de la manera siguiente:

Estudio	FONDO	MUNICIPIO
"Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos" (DBGIR)	50%	50%
"Evaluación Socioeconómica" (ABC)	50%	50%



MAZATLÁN
CONSTRUYENDO EL FUTURO



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Impuesto al Valor Agregado	0%	100%
----------------------------	----	------

- En atención a la naturaleza federal de los recursos del FONDO, a que los Servicios forman parte de los análisis a que se refiere el artículo 14 de la Ley APP y para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración de dichos recursos, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20 la Ley APP, en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 y demás que resulten aplicables de la Ley en vigor y su reglamento, el presente procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se regula por este último ordenamiento legal federal y su reglamento. En lo conducente se observarán las disposiciones relativas aplicables a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el capítulo segundo del Título Segundo de la Ley.

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Problemática

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha enfrentado desde hace varios años, una grave problemática por no dar un adecuado servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, mismos que actualmente son dispuestos en un basurero con las condiciones mínimas para su operación, el cual no cumple con las disposiciones normativas aplicables ocasionando problemas ambientales por la contaminación de suelos, arroyos y mantos acuíferos, así como por la emisión de gases tóxicos a la atmósfera y el consabido riesgo de incendios producto del biogás. A lo anterior, habría que agregar los bajos niveles de eficiencia del personal del sistema de recolección, propiciado principalmente por la falta de capacitación técnica, la aplicación de tecnología inapropiada, la falta de programas de mantenimiento preventivo, así como recursos financieros, técnicos y materiales limitados.

Por tal razón, el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, requiere dar solución inmediata a dicha problemática, mediante la implementación de un sistema integral de recolección, manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, incluyendo la clausura y mantenimiento de posclausura del basurero actual.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio ha considerado necesario llevar a cabo el "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos", mediante el cual se analicen en conjunto los diferentes procesos que actualmente conforman el sistema de manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) y los residuos de manejo especial (RME), la situación de los mismos en el Municipio y se indiquen y describan las medidas que eliminarían o reducirían las deficiencias identificadas en la situación actual y se planteen escenarios con las posibles soluciones a la problemática detectada, considerando que sean viables, sostenibles y que representen un





2014 - 2016

beneficio real para la población, con el objeto tener en su caso, acceso a los recursos federales provenientes del PRORESOL para lograr instrumentar un proyecto de mejora integral de la gestión de los RSU y RME.

PRORESOL

El PRORESOL se creó en 2002 y actualmente es financiado a través del FONDO, consiste en el otorgamiento de Apoyos Financieros No Recuperables (Apoyo) a los gobiernos municipales y estatales, a fin de incentivar la participación privada en proyectos de inversión de infraestructura de servicios públicos urbanos, enfocados a residuos sólidos como son el servicio de barrido, recolección, separación, aprovechamiento y reciclaje, así como disposición final en rellenos sanitarios.

El objetivo del PRORESOL es la identificación y promoción más ágil de proyectos de residuos sólidos, promoviendo el cambio estructural con la introducción de la participación del sector privado en la prestación de servicios del sector residuos sólidos. Así como, disminuir el costo que refleja un gestor privado al prestar un servicio de calidad a la población.

Identificación de Proyectos

Con base en el DBGIR, se deberán identificar los futuros proyectos para el Servicio de MIRSU, incluyendo la posible valorización energética de los RSU y RME, con el objeto de analizar la conveniencia de su implementación.

El DBGIR deberá incluir un modelo financiero que sirva para estimar las posibilidades financieras del Municipio para atender los proyectos y sentará las bases para determinar el programa de inversión a corto, mediano y largo plazos y la modalidad de participación del sector privado que más le convenga en su caso a la Contratante, tomando en cuenta aspectos como el estado actual de la infraestructura, el marco legal y regulatorio vigente, y el grado de aceptación y apoyo por parte de los diversos sectores de la población con respecto a la participación del sector privado, mediante el desarrollo de un proyecto de asociación público-privada que se realice con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre la Contratante y el sector privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el País.

Apoyo no Recuperable.

Con el objeto de mejorar el Servicio de MIRSU en el Municipio, este último se adhirió al PRORESOL, requisito necesario para poder solicitar al FONDO el otorgamiento de un Apoyo no Recuperable para la realización del DBGIR y del ACB, así como para la Asesoría Estratégica, requisitos establecidos en las reglas de operación del FONDO para poder acceder a un apoyo no recuperable para pagar hasta el 50% de las acciones financiables condicionadas a la participación privada.





2014 - 2016

Ante la solicitud del Apoyo No Recuperable al FONDO, el Subcomité de Evaluación y Financiamiento del FONDO autorizó el otorgamiento del mismo a favor de la Contratante para destinarlo a la elaboración del DBGIR y del ACB, así como la contratación de la Asesoría Estratégica (Asesoría), conforme a lo siguiente:

- Hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del costo del DBGIR, sin incluir el IVA.
- Hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del costo total del ACB, sin incluir el IVA.
- Hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la Asesoría Estratégica, sin incluir el IVA.
- Los montos restantes de los Estudios y la Asesoría, así como el 100% (cien por ciento) del IVA correspondiente a cada Estudio y de la Asesoría serán aportados por la Contratante.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

Descripción de los Servicios.

Los Servicios requeridos están contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 de la Convocatoria, por lo que las propuestas técnicas y económicas de los bienes ofertados, deberán presentarse respetando las cantidades y especificaciones establecidas en dichos anexos. El Licitante, de acuerdo con su experiencia, deberá desarrollar los procedimientos y productos que, en forma enunciativa más no limitativa, están previstos en los términos de referencia del Anexo 1 y Anexo 2, en donde se establecen los alcances para la elaboración del DBGIR y del ACB.

Tiempo de entrega.

Los Servicios contratados deberán ser prestados en un lapso de 17 (diecisiete) semanas partir de la firma del contrato. La extensión del plazo antes mencionado, por cualquier causa, no dará lugar a la revisión o ajuste de los honorarios del Proveedor.

Lugar de entrega.

Los informes, análisis, estudios, opiniones y demás documentos que se deriven con motivo de la prestación de los Servicios, deberán ser entregados en la Dirección de Servicios Públicos ubicada en la calle Ángel Flores sin numero colonia centro de esta ciudad, c.p. 82000, Teléfonos: 9822111 ext. 2600, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 6:00 pm, quien los presentará al FONDO para su revisión y aprobación.

Lo anterior, sin perjuicio de la asesoría, participación, revisión, supervisión, colaboración, apoyo



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

y coordinación que se requiera, por parte del Proveedor, en términos del Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria, así como de las reuniones y juntas de trabajo en las que, conforme al Contrato, deba participar el Proveedor, las cuales tendrán lugar en días y horas hábiles en las oficinas de la Convocante.

El Proveedor, deberá realizar las labores de coordinación, supervisión y evaluación que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los Anexo 1 y Anexo 2, para el efecto de que la elaboración de los trabajos sea congruente con lo esperado. Asimismo, el Proveedor deberá sufragar, por su cuenta, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, costos y gestiones derivados de la tramitación de las visitas que tenga que realizar al sitio en el que se lleven a cabo los Servicios. Será responsabilidad total del Proveedor, el cumplimiento de todos y cada uno de los Servicios que se le encomienden.

· **Patentes, marcas y derechos de autor.**

El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los Servicios a la Convocante, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

· **Derechos de autor y uso de licencia.**

Los derechos patrimoniales de los estudios objeto de esta Convocatoria, quedarán bajo la titularidad por partes iguales del FONDO y de la Convocante, en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, reconociendo y respetando en todo momento los derechos morales de autor que sobre estos Servicios correspondan al Proveedor, con quien la Contratante celebre el Contrato respectivo.

· **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

· **De la Adjudicación.**

	Partidas		
1	Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Mazatlan, Sinaloa		
2	Evaluación Socioeconómica		

La adjudicación de todas las partidas será para un solo Licitante.

· **De los Licitantes.**

Podrán participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, únicamente las personas de nacionalidad mexicana que hayan sido invitadas al





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

mismo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los Licitantes que sólo podrán presentar una sola proposición en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

- **Tipo de procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, según los medios que se utilizarán.**

Se informa que el presente procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los medios que se utilizarán para su realización, será presencial.

- **Calendario de actividades y lugar de los eventos.**

Todos los eventos del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se llevarán a cabo en el Domicilio de la Convocante, de conformidad con las siguientes fechas:

EVENTO	FECHA	HORA	
Notificación de Invitación a Licitantes	28-Abril-15		
Recepción de Preguntas	07-Mayo-15	A más tardar a las 12:00	
Junta de Aclaraciones	08-Mayo-15	12:00	
Presentación de propuestas Técnica y Económica así como la Apertura de Proposiciones,	22-Mayo-15	12:00	
Emisión del Fallo	26-Mayo-15	12:00	
Firma del Contrato	A más tardar el 06 de Junio-15		

- **Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, y en el Artículo 45 del Reglamento, la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha señalada en el calendario de actividades del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, en el Domicilio de la Convocante; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.



MAZATLÁN
Gobierno Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Los Licitantes que soliciten aclaraciones a la convocatoria podrán presentarlas personalmente en el Domicilio de la Convocante, o bien enviarlas al correo electrónico comite.adquisiciones.mazatlan@hotmail.com (confirmando acuse de recibido del mismo), a más tardar el día y hora señalados en el calendario de actividades del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas.

En caso de hacerlo de manera personal, se recomienda acompañar su solicitud impresa de aclaraciones, con el archivo digital correspondiente, a través de CD, DVD o USB, aclarando que en caso de no hacerlo, dicha situación no será motivo de desechamiento de su solicitud.

En apego al Artículo 37 Bis de la Ley, se levantará acta del evento y será firmada por los Licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes y pasará a formar parte integrante de la Convocatoria del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los Licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria formulen los Licitantes.

De las condiciones de pago al Proveedor.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Estudio	Anticipo	Pago Final a la entrega de los Servicios		
"Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos" (el DBGIR)			50% + IVA	50% + IVA
"Evaluación Socioeconómica" (el ABC)			50% + IVA	50% + IVA

Anticipo.

A la firma del contrato el Proveedor podrá tramitar un anticipo, el cual podrá ser de hasta un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total, adjudicado para el DBGIR y de un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total para el ACB, debiendo de otorgar garantía expedida por una Institución de Crédito o Afianzadora Nacional Autorizada, a favor de la Convocante, la cual deberá de presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación del contrato.

Pago Final.

El pago final de los servicios se efectuará en Moneda Nacional dentro de los veinte días





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los Servicios en el Domicilio de la Contratante, conforme al artículo 51 de la Ley, previa aceptación y entrega de las facturas debidamente requisitadas y cumplan con los requisitos fiscales.

El Proveedor deberá facturar a nombre de la Convocante con Registro Federal de Contribuyentes: MUNICIPIO DE MAZATLAN, con domicilio fiscal en ubicado en Ángel Flores s/n colonia centro de esta ciudad, c.p. 82000, indicando en renglones por separado el precio unitario y el concepto de los Servicios, señalando un subtotal, al cual agregará el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El gran total será asentado con número y letra en ese mismo orden.

El Licitante ganador deberá entregar los Servicios como se indica en esta convocatoria, debiendo de presentar el acta de entrega-recepción para la validación, mediante sello y firma por parte del área requirente de que los Servicios fueron entregados en tiempo y forma; así también la factura del servicio o los servicios, para recabar el sello y firma de conformidad a la entrega total o parcial de los servicios, posteriormente las presentaran en Dirección de Servicios Públicos, lugar donde se llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad de servicios, cálculos, importe y sello de recepción del lugar de entrega; y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios, dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha de aceptación de la factura.

En caso de imprecisiones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales, la Convocante las devolverá por escrito para que el proveedor las corrija y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

· **Impuestos y derechos:**

Los impuestos, derechos y demás cargos fiscales que legalmente correspondan conforme a la legislación mexicana por la celebración y cumplimiento del contrato, serán a cargo del Licitante adjudicado,

· **Modificaciones a la Convocatoria**

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales se notificaran a los Licitantes, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen las modificaciones de que se trate, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la o las juntas aclaraciones,





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de su proposición.

Notificaciones acerca del procedimiento de contratación.

Para efectos de notificación al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se fijará copia de las actas de las juntas de aclaraciones, la del acto de presentación y apertura de proposiciones y la del Fallo, en el Domicilio de la Convocante, por un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición.

Por otra parte, se hace del conocimiento de los Licitantes, que el domicilio manifestado en su propuesta se tendrá como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones; De igual modo, se informa que junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones. Para los efectos a que se refiere el presente numeral se deberá utilizar el formato que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo 3.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán ser entregadas en la fecha y hora establecida en el calendario de actividades a que se refiere el numeral 6.4 anterior, debiendo presentarlas en un Sobre Cerrado de manera inviolable y claramente identificables con los datos del Licitante, que contendrá las Propuestas Técnica y Económica. A elección del Licitante, la documentación legal distinta a la proposición podrá ir dentro o fuera del Sobre Cerrado. Dichas propuestas deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

- Deberán ser dirigidas a la Convocante, indicando de manera expresa en el Sobre Cerrado la leyenda: Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, excepto en las documentales públicas;
- Se presentará la documentación en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y,





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas en idioma español y preferentemente respetando el orden que se indica en los incisos correspondientes, asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar mediante índice, el contenido de cada propuesta.

- **Documentación Legal.**

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar en original la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

- Anexo 4.- Los Licitantes, como requisito para su participación, deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. En caso de resultar adjudicado deberá presentar original o copia certificada de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en el territorio nacional.
- Anexo 5.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública, el número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de su constitución y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y copia legible de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de la persona que firma las proposiciones.
- Anexo 6.- Manifestación por escrito del Licitante Bajo Protesta de Decir Verdad, de no



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

encontrarse en supuesto alguno de lo que establece los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, tanto los accionistas como el representante legal. Así mismo de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el artículo 29 Fracción VIII de la Ley.

- Anexo 7.- Declaración de integridad del Licitante, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- Anexo 8.- Manifestación por escrito del Licitante, en el sentido de que acepta el contenido de la Convocatoria al procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas y sus modificaciones, que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones correspondientes.
- Anexo 9.- Modelo del Contrato sin requisitar, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria, y deberá presentarse firmado por el representante legal en todas sus fojas, a manera de constancia de que el Licitante conoce el instrumento jurídico de contratación de la Convocante.
- Anexo 10.- Carta compromiso manifestando, de que en caso de resultar ganador entregará, a la Convocante, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Anexo 11.- Manifestación sobre la estratificación a la que pertenece la empresa del Licitante considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento.

· **Sobre Cerrado con la Propuesta Técnica.**

El Sobre Cerrado deberá contener en su interior una o varias carpetas, identificada(s) conteniendo los siguientes documentos, los cuales bajo ninguna circunstancia podrán ser presentados fuera del mismo:

- La Propuesta Técnica del DBGIR, la cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, manteniendo la misma estructura contemplada por la Convocante en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1, señalando el estudio a que se refiere; la cual deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el Representante Legal y a la elección del Licitante, podrá ser en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respete el formato y contenido del anexo antes mencionado.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

- La Propuesta Técnica del ACB, la cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo requerido por la Convocante en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2, señalando el estudio a que se refiere; la cual deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el Representante Legal y a la elección del Licitante, podrá ser en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respete el formato y contenido del anexo antes mencionado.
- Documentación que demuestre la experiencia del Licitante registrado en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, así como de sus responsables técnicos (Curriculum del prestador del servicio, del coordinador y de los especialistas técnicos), indicando la fecha de su constitución, datos generales de la empresa y relación de clientes a quienes les haya prestado servicios similares y con los que ha estado trabajando.
- Anexo 12.- Carta o escrito, manifestando lo siguiente:
 - Que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos capacitados y materiales indispensables para la entrega de los servicios en el tiempo y forma solicitados por la Convocante en este procedimiento;
 - Que garantiza que en caso de resultar adjudicado, los servicios que prestará serán iguales a las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta técnica presentada, los cuales cumplirán con los requerido por la Convocante;
 - Que en caso de cualquier deficiencia, dentro del plazo de garantía establecido en esta Convocatoria, el tiempo máximo de respuesta será de tres días naturales a partir de la notificación del evento, tiempo en el cual el Proveedor deberá establecer comunicación con la Convocante para tomar conocimiento de la deficiencia reportada y, en su caso, reemplazarlo o indicarle la gestión con la que dará respuesta a dicha situación.
- Anexo 13.- Carta compromiso manifestando, que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. En caso de no requerir norma específica lo deberá de manifestar en este escrito.
- Anexo 14.- Escrito en el que manifieste que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece infrinjan la normatividad vigente en materia de patentes, marcas y derechos de autor, sin responsabilidad alguna para la convocante.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, los que deberán comprender sin



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

excepción: balance general y estado de resultados, suscritos por contador público independiente, incluyendo copia de la cédula profesional del Contador Público que suscribió los estados financieros.

- Anexo 15.- Carta de confidencialidad.
- Anexo 16.- Metodología de desarrollo de los Servicios previstos en el Anexo 1 y Anexo 2, en donde se establezca claramente el contenido y alcances de los estudios materia del Contrato.
- Anexo 17.- Programa de trabajo semanal del DBGIR, segregado conforme al Catálogo de Conceptos indicado en el Anexo 1. El Licitante podrá incorporar el nivel de conceptos que considere conveniente, de acuerdo a la metodología propia.
- Anexo 18.- Programa de trabajo semanal del ACB, segregado conforme al Catálogo de Conceptos indicado en el Anexo 2. El Licitante podrá incorporar el nivel de conceptos que considere conveniente, de acuerdo a la metodología propia.

- **Sobre Cerrado con la Propuesta Económica.**

Los Licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos y presentar en original los siguientes documentos:

- La Propuesta Económica deberá presentarse en el Anexo 19 debidamente firmada por el representante legal del Licitante, así también a elección del propio Licitante podrá presentar su propuesta en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respete el formato y contenido mínimo del anexo antes mencionado, debiendo indicar precio unitario, el importe que corresponda al renglón cotizado, Impuesto al Valor Agregado, desglosado en su caso, incluyendo importe total, el cual representará su propuesta en que participa sin omitir ningún dato de los solicitados, y será causa de desechamiento el no cotizar todas las partidas, debiendo establecer con letra el monto total de su oferta.
- Los precios de los Servicios deberán ser en moneda nacional, firmes y fijos a partir de la fecha del Acto de Apertura de la propuesta Económica, durante la vigencia del contrato o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de la facturación correspondiente, e incluir en sus precios unitarios el descuento, que en su caso, ofrezcan a la Convocante.
- No se aceptarán cargos adicionales en la propuesta económica.
- El Licitante se compromete a cubrir un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día siguiente al acto de Apertura de Propuestas Económica, y en caso de prórroga del fallo correspondiente, hasta la fecha del pedido o contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos que se precisan en los incisos que anteceden para



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

la conformación de este sobre, será causa de desechamiento.

Fecha y hora límite para la recepción de proposiciones.

La fecha y hora límite para que los Licitantes presenten su proposición es la señalada en el calendario de actividades a que se refiere el numeral 6.4 anterior (la hora se establece conforme el horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha proposición (sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica) podrá entregarse vía mensajería o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán proposiciones con posterioridad a la fecha y hora indicada.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Con fundamento en el Artículo 43, Fracción I, de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los correspondientes Licitantes, pero se invitará a un representante del órgano interno de control de la Convocante.
- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante, con posterioridad la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- Cada Licitante solo podrá presentar una proposición; asimismo, el Licitante previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Convocatoria, para lo cual la Convocante podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los Licitantes.
- Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el caso de las proposiciones presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

- En el caso de las proposiciones presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- Una vez recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.

• **Acto de fallo.**

- La Convocante dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas a través de una junta pública la cual se celebrará en la fecha y hora establecida en el calendario de actividades a que se refiere el numeral 6.4 anterior, en el Domicilio de la Convocante. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo contendrá lo siguiente:
 - La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - Nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al Licitante;
 - Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.
 - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la Convocante. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- En caso de que se declare desierto el procedimiento de contratación por invitación a



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

cuando menos tres personas, la Convocante señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

- El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del Licitante; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.
- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- Se entregará copia del acta a los Licitantes que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el domicilio de la Convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.
- Se aclara que respecto a las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos



MAZATLÁN



2014 - 2016

terminos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la Ley.

- En el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el Licitante ganador para la firma del contrato correspondiente, en los términos de la Ley y su reglamento.

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

Previo a la formalización del contrato

Previo a la suscripción del contrato, el Licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal 2014.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al Licitante al que le fue adjudicado.

Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Una vez formalizado el contrato

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.





2014 - 2016

EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, además de los Licitantes o su representante legal, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. No obstante, en el caso de los Licitantes, sólo se aceptará la intervención con derecho a voz de uno sólo de sus representantes, en el caso de que asista más de uno a los diferentes eventos.

· **Presentación y apertura de propuestas.**

De no existir modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Artículo 35 Fracción I de la Ley, la presentación y apertura de las propuestas Técnica y Económica, se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el calendario de actividades a que se refiere el numeral 6.4 anterior, sin que se acepte propuesta alguna una vez iniciado el evento.

Una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto para los Licitantes.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

· **Emisión del fallo.**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, el procedimiento de Emisión de Fallo se llevará a cabo conforme a lo previsto en esta Convocatoria, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la Convocante y áreas usuarias o requirentes de los bienes objeto de este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas. Se dará a conocer en Junta Pública que se celebrará en la fecha y hora establecida en el calendario de actividades a que se refiere el numeral 6.4 anterior, quedando a disposición de los participantes que no asistan al acto, copia de la misma en el expediente que se integra con motivo del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, así también se fijara un ejemplar en el pizarrón ubicado en el Domicilio de la Convocante, por un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, conforme lo establece el artículo 37 bis de la Ley. Para efectos de notificación personal a los participantes que no asistan a este acto.

En dicho acto se informará el nombre de los participantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. Así mismo, se informará acerca de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

resultado adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como las partidas y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56, último párrafo de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Para efectos de notificación al público en general y a los participantes que no hubieren asistido a dicho acto, se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.9 de esta Convocatoria, denominado **"Notificaciones Acerca del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas"**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los Licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 7.3 de esta Convocatoria.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, para evaluar aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas, objeto de esta Convocatoria, la Convocante verificará que la información y documentación presentada en sus proposiciones cumpla con los requisitos que se establecen en esta Convocatoria y lo que en su caso se asiente en el Acta de la Junta de Aclaraciones a la misma Convocatoria.
- Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de la presente convocatoria.
- En caso de existir igualdad de condiciones en las dos proposiciones analizadas, se dará preferencia al Licitante que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento.
- Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fuere objeto de corrección y éste no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 46 de la Ley, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento.
- Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los servicios cumplirán con los requisitos solicitados por la Convocante.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

· **Evaluación de las proposiciones económicas.**

- Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.
- Se analizará la congruencia de los precios y análisis con el desarrollo de la propuesta técnica.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, conforme lo establece el artículo 55 del Reglamento. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, en este caso, no se desechará la propuesta económica, únicamente se dejará constancia de las correcciones efectuadas en la documentación soporte utilizada para la emisión del fallo.
- Los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

· **Adjudicación**

La Convocante adjudicará los servicios objeto del presente procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, al Licitante cuya propuesta haya resultado solvente con base en los criterios establecidos en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El criterio de evaluación es binario, en vista de que los servicios se encuentran estandarizados, y no implica la utilización de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

· **Causas de desechamiento de propuestas.**

Serán causas para desechar las propuestas, siempre y cuando se afecte la solvencia de las mismas, las siguientes:



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

- La falta o presentación incompleta de cualquiera de los documentos solicitados en el numeral 7 de esta Convocatoria.
- Que los documentos originales y/o copias solicitados en la Convocatoria no sean coincidentes entre sí.
- Que los documentos entregados por el Licitante no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal con firma autógrafa.
- Que la documentación con la que acrediten los Licitantes la personalidad jurídica y facultades, así como las manifestaciones y cartas compromiso que deba presentar por escrito el Licitante, no cumpla con los términos y requisitos establecidos por la legislación aplicable y por la Convocante.
- Que cualquiera de los documentos que integran las propuestas sean presentados con raspaduras o enmendaduras.
- Que las propuestas presentadas no correspondan a los plazos, términos y condiciones establecidos por la Convocante.
- Que el Licitante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante en la Convocatoria y sus anexos y que no hayan sido comprendidos en la junta de aclaraciones.
- Que el desglose del precio incluya algún cargo adicional por conceptos no solicitados por la Convocante.
- Si en su propuesta existieran errores aritméticos en los importes y que una vez corregidos por la Convocante no fueran aceptados por el Licitante.
- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado incorrectamente. El monto total correcto será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones. En caso de que la suma total de dichos errores aritméticos sea superior al 5% del importe de la proposición, la misma será desechada.
- Que el Licitante omita y/o modifique el contenido de los anexos, escritos, formatos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en la Convocatoria.
- Si se comprueba que el Licitante acordó con otro u otros participantes elevar los precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, o cualesquiera otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

- Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten no aceptables para la convocante, en los términos previstos en el Artículo 2, Fracción XI de la Ley;

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Las proposiciones que se encuentren en alguno de los supuestos descritos en este numeral 10.3, serán desechadas siempre y cuando se afecte la solvencia de la proposición, haciendo constar en el acta de fallo que para tal efecto se elabore los motivos de su desechamiento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

· **CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas será declarado desierto, cuando:

- No se presente ninguna proposición;
- Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los Licitantes cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
- Al analizar las proposiciones, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- Los precios ofertados no resulten convenientes o aceptables para la Convocante.

· **CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

De conformidad con el artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas por invitación, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.



MAZATLÁN



2014 - 2016

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

DEL CONTRATO

- **De la formalización del contrato**
- En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la Convocatoria y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del Licitante ganador o adjudicado.
- El contrato será firmado por la Convocante y el Representante Legal del Licitante que resulte adjudicado, por lo que deberá presentarse en el Domicilio de la Convocante, dentro del término que se dará a conocer en el acto de Fallo de la Licitación, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del mismo, conforme al Artículo 46 de la Ley.
- Si el Proveedor no firmare el contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la Convocante deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.
- Previo a la firma del contrato y conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- En la firma del contrato el Licitante ganador deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato





2014 - 2016

correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

· **Garantía de cumplimiento del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Proveedor deberá presentar fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, la cual estará vigente hasta por doce meses, en la moneda cotizada y a favor de la Convocante, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato adjudicado (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

· **Garantía del anticipo**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar la totalidad del monto del anticipo, el Proveedor deberá presentar fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, la cual estará vigente hasta por doce meses, en la moneda cotizada y a favor de la Convocante, por el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo.

· **Terminación anticipada del contrato**

De conformidad con el Artículo 54 Bis de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme lo establece el artículo 102 del Reglamento.

· **Suspensión del contrato**

De conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocante, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Convocante, previa petición y justificación del Proveedor, ésta reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme lo establece





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
el artículo 102 del Reglamento.

En cualquiera de los casos previstos en el artículo 55 Bis de la Ley, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, la Convocante aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado por retraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional que se aplicará por retraso en las fechas pactadas en el contrato para el otorgamiento de los servicios, cuando dicho atraso sea provocado por el Proveedor, dará lugar a que la Convocante aplique al mismo una pena convencional de **2 al millar** por cada día natural de demora en la entrega de los servicios respecto del monto total de los servicios no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de la Convocante no sean imputables al Proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando:

- Los servicios requeridos no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Convocatoria y sus anexos;
- Se observe recurrencia en el incumplimiento en la entrega de los servicios, por parte del Licitante ganador, conforme a lo establecido en el contrato.
- El Proveedor incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Convocatoria y de la formalización del contrato correspondiente.

Rescisión del contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar el proceso de rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, de conformidad con los



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

· DOMICILIO EN EL CUAL SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Los Licitantes podrán inconformarse ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, con apego a lo previsto en el artículo 65 de la propia Ley.

Las inconformidades se deberán presentar en las oficinas de la SFP cuyo domicilio se encuentra ubicado en avenida Insurgentes Sur Número 1735, primer piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal o en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 65 de la Ley, se tendrá por precluído el derecho a inconformarse.

· DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Convocatoria, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, a su reglamento y a las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Manifestación de conformidad al Artículo No. 49 del Reglamento de la Ley

_____, _____, a de abril de 2015

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
PRESENTE**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

_____(NOMBRE)_____, en mi calidad de representante legal de
_____(EMPRESA)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio y
correo electrónico para practicar toda clase de notificaciones son los siguientes:

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)

[Firma manuscrita]



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación de nacionalidad mexicana

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa.
PRESENTE**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y, además manifiesto que los bienes y servicios que se ofertan, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

Así mismo, manifestamos que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes y servicios ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)

[Firma manuscrita]



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Manifestación de acreditar personalidad del Licitante

_____, _____, a _____

Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015,

Muy estimados señores:

_____ (nombre) _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por mi representada en el presente proceso de contratación, cuyos datos generales son los siguientes:

Nombre de la Empresa			
Registro federal de contribuyentes			
Domicilio			
Calle y número			
Colonia			Código Postal
Teléfonos			
Correo electrónico			Fecha
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva			
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma			
Relación de socios, asociados o accionistas			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombre(s):

[Firma manuscrita]



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Descripción del objeto social	
Reformas al acta constitutiva	
Nombre del apoderado o representante legal	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
PRESENTE**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

En relación al procedimiento de contrato en referencia, manifiesto bajo protesta, que mi Representada, los accionistas, el representante legal s y empleados que la conforman, no se encuentran en supuesto alguno de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Que por mi Representada, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de este Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 Fracción VIII de la Ley.

Así mismo manifestamos, que si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación de integridad

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Por este conducto, (nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal de (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos abstendremos de realizar conductas, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos y los asesores de H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. _____-2015, u otros aspectos que nos otorguen indebidamente condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.,

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

**Manifestación de aceptación del contenido de la Convocatoria y modificaciones que
deriven de la Junta de Aclaraciones**

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que se recibieron y revisaron la Convocatoria y sus anexos de este concurso y se ha tenido debido conocimiento del contenido de la misma, toda vez que conforme a estas, se llevara a cabo el procedimiento de referencia, aceptándose íntegramente por parte de mi Representada, los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria así como de sus modificaciones, que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones correspondientes.

De igual forma manifiesto que mi Representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, aceptando que esta normatividad rige en lo conducente.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA (MUNICIPIO) Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DEL CONSULTOR), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante notificación de fecha ___ de _____ de 2015, el Municipio convocó a participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas Número _____, de conformidad a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, la Ley de Asociaciones Público Privadas en su artículo 20 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos; 24, 26 Fracc. II; 26 bis Frac. III; 28 Fracc. I, 29, 42, 43 y demás aplicables de la Ley; así como lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de la elaboración de los estudios y análisis del "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos" y de "Evaluación Socioeconómica", en el marco del PRORESOL".

De conformidad con el procedimiento antes señalado, el contrato de prestación de servicios para la elaboración del referido estudio se adjudicó a (nombre del consultor).

DECLARACIONES

Declara el Municipio que:

-
-
- Requiere los servicios de un consultor para la elaboración de los estudios y análisis del "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral" y de "Evaluación Socioeconómica";
- De conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero celebrado con el Fondo Nacional de Infraestructura cuyo fiduciario es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. al amparo del PRORESOL, suscrito con fecha ___ de _____ de 2014, le corresponde cubrir y cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la elaboración del estudio "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral" y el 50% (cincuenta por ciento) de la "Evaluación Socioeconómica" más el 100% (cien por ciento) del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a ambos estudios;
- Cuenta con todas las autorizaciones para la celebración del presente contrato, así como con la suficiencia presupuestaria para cubrir las contraprestaciones que son a su cargo conforme al mismo.



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

(Nombre del consultor) declara, bajo protesta de decir verdad, que:

- Es una sociedad _____, que se rige por su escritura constitutiva y sus estatutos, según instrumento público _____, otorgado con fecha _____, ante la fe del señor Licenciado _____, titular de la notaría pública número _____ de _____, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha _____, y número de folio _____ ();
 - Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con _____;
 - Conoce los requerimientos y grado de dificultad para la elaboración del estudio de "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral" y "Evaluación Socioeconómica", y que realizó la valoración a que se refiere el punto ____ de la Invitación a participar en el Concurso mencionado en los antecedentes del presente contrato;
 - No se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación federal, y
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que cumple con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.
- Las partes declaran que conocen y aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones de las bases y anexos de la licitación pública mencionada en los antecedentes, así como los del presente contrato.

DEFINICIONES

Con fines de brevedad, en las cláusulas del presente contrato podrá designarse como:

ACB: el estudio de "Evaluación Socioeconómica".

Área contratante: el área de _____ de la Convocante, facultada para realizar el procedimiento de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que se requieren mediante la Convocatoria.

Área requirente: el área de _____ de la Convocante que requiere formalmente la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará;

Área técnica: el área de _____ de la Convocante que elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, y que evaluará la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

APP: Las asociaciones público privadas a que se refiere la Ley APP.

BANOBRAS: el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

COMPRANET: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONSULTOR: a (nombre del consultor);

Contrato: El documento que celebrará la Convocante con el Proveedor, es decir con el Licitante que gane el procedimiento de contratación a que se refiere la Convocatoria.

Convocante: el Municipio.

Convocatoria: El documento que se refiere al procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, mixta, nacional No. _____, para la contratación de los Servicios.

DBGIR: el estudio de "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral".

Domicilio de la Convocante: el ubicado en _____

Estudios: el DBGIR y el ACB, descritos respectivamente en en el Anexo 1 y Anexo 2 de la Convocatoria.

FONDO: el fideicomiso público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, constituido en BANOBRAS.

Ley: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, federal.

Ley APP: la Ley de Asociaciones Público Privadas, federal.

Licitante: la persona que participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

PRORESOL: el Programa de Residuos Sólidos Municipales.

Proveedor: la persona que celebrará el contrato de servicios.

Reglamento: el reglamento de la Ley.

Reglamento Ley APP: el reglamento de la Ley APP.

Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios: Los descritos en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria.



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

SFP: la Secretaría de la Función Pública.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

(Nombre del consultor) se obliga a prestar sus servicios profesionales para elaborar los Estudios.

SEGUNDA.- TÉRMINOS DEL ESTUDIO.

Los Estudios objeto del presente Contrato quedan referidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Los Estudios deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia para su elaboración contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 de la Convocatoria, mismos que se agregan al presente Contrato como Anexos _ y __; y con los términos y condiciones contenidos en las Propuesta Técnica y Económica presentadas por el CONSULTOR en el procedimiento de contratación a que se refiere la Convocatoria, que se agregan al presente contrato como Anexos _ y _ respectivamente.

TERCERA.- MONTO.

El monto total de contraprestaciones por la elaboración de los Estudios es de:

- DBGIR.- \$ _____ (_____ pesos, 00/100, M.N.), más el impuesto al valor agregado.
- ACB.- \$ _____ (_____ pesos, 00/100, M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Las cantidades citadas se determinaron conforme a los precios contenidos en la Propuesta Económica que el CONSULTOR presentó en el procedimiento de contratación.

El monto total citado es a precio fijo, siendo la única contraprestación por la realización de los Estudios y no procederá pago adicional alguno.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Estudio	Anticipo	Pago Final a la entrega de cada Estudio		
DBGIR		50% + IVA		50% + IVA

[Firma manuscrita]





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
ABC

50% + IVA

50% + IVA

- **Anticipo.-** A la firma del contrato el Consultor podrá tramitar un anticipo, el cual podrá ser de hasta un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total, adjudicado para el DBGIR y de un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total para el ACB, debiendo de otorgar garantía expedida por una Institución de Crédito o Afianzadora Nacional Autorizada, a favor de la Convocante, la cual deberá de presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación del contrato.
- **Pago Final.-** El pago final del DBGIR y del ACB se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, según sea el caso, previa entrega del DBGIR y del ACB en el Domicilio de la Contratante, conforme al artículo 51 de la Ley, previa aceptación y entrega de las facturas debidamente requisitadas y cumplan con los requisitos fiscales.

El Proveedor deberá presentar factura tanto por el DBGIR como por el ACB a nombre del Municipio con Registro Federal de Contribuyentes: _____, con domicilio fiscal en ubicado en _____, indicando en renglones por separado el precio unitario y el concepto del estudio respectivo, señalando un subtotal, al cual agregará el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El gran total de cada factura será asentado con número y letra en ese mismo orden.

- En caso de imprecisiones en las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales, el Municipio las devolverá por escrito para que el Consultor las corrija y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- **Actas de entrega-recepción.-** El Consultor deberá entregar los Servicios como se indica en esta cláusula, debiendo de presentar las actas de entrega-recepción tanto del DBGIR como del ACB para la validación, mediante sello y firma por parte del área requirente, de que los Servicios fueron entregados en tiempo y forma; así también la factura del servicio o los servicios, para recabar el sello y firma de conformidad a la entrega correspondiente de cada estudio.
- Dentro de los 7 (siete) días naturales inmediatos siguientes a la fecha en que el Consultor entregue los Estudios concluidos, el Municipio revisará que cada uno cumpla con los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Segunda anterior. Si los estudios se aprueban, se autorizará el pago final. Si no son aprobados, el Municipio así lo comunicará al Consultor, con indicación expresa de los motivos para ello, con objeto de que pueda corregirlo y volver a presentarlo para nueva revisión, que se hará en un mismo plazo que el señalado en este numeral. Asimismo, el Municipio llevará a cabo la verificación de los datos



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

de las facturas, tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad de servicios, cálculos, importe y sello de recepción del lugar de entrega; y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de cada factura, dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha de aceptación de cada factura.

Una vez aprobados cada estudio, el Consultor lo entregará, junto con el correspondiente resumen ejecutivo, en 3 (tres) ejemplares impresos y en medios magnéticos. Asimismo el CONSULTOR deberá entregar al Municipio, toda la información y documentos que hubiera recibido del el Municipio.

• **Entregas Parciales.**- Sin perjuicio de la entrega final del DBGIR y del ACB, el Consultor se obliga a realizar entregas parciales cada estudio, con objeto de que el Municipio pueda revisarlos.

SEXTA.- MECANISMO DE PAGO

Los pagos al Consultor se harán mediante cheque o depósito en la cuenta bancaria que para tales efectos éste señale, contra entrega de los correspondientes comprobantes de pago con todos los requisitos legales y fiscales cumplidos.

Al efecto, el Consultor deberá presentar dichos comprobantes al Municipio junto con las pólizas de fianza referida en la Cláusula Décima Novena siguiente, para el pago del anticipo como para el pago final junto con la entrega de los Estudios.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Consultor entregará los Estudios al Municipio en ___(indicar domicilio)___, en un plazo que no deberá exceder de 17 semanas, contadas a partir de la fecha de firma del presente contrato. El atraso del el Municipio en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor.

En la elaboración de los Estudios, el Consultor deberá cumplir con el calendario y plazos previstos en el programa de ejecución contenido en su Propuesta Técnica, que se adjunta al presente contrato como anexo ___.

OCTAVA.- INFORMACIÓN AL CONSULTOR.

El Municipio proporcionará oportunamente al Consultor toda la información que disponga para la adecuada elaboración de los Estudio y será responsable de su veracidad.

Será obligación y responsabilidad del Consultor analizar y valorar e interpretar la información que le sea proporcionada para su incorporación a los Estudios.



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

En ningún caso el Municipio tendrá responsabilidad alguna por la valoración e interpretación que el Consultor haga de la información que le proporcione.

En caso de que el Consultor pruebe que la información proporcionada por el Municipio no es correcta, las partes podrán pactar los términos y condiciones para corregirlas.

Las imprecisiones en la valoración de la información no relevan al Consultor de sus obligaciones contenidas en la Convocatoria, el presente contrato y los anexos de ambos documentos.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El CONSULTOR se compromete a asignar para la prestación de los servicios, al personal y técnicos especializados que señaló en su Propuesta Técnica.

El Consultor no deberá sustituir el personal adscrito a la elaboración de los Estudios que haya indicado en su propuesta, sin la previa autorización escrita del Municipio.

DECIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

En caso de que el Consultor subcontrate parcialmente la prestación de los servicios a que el presente contrato se refiere, la relación jurídica del Municipio será exclusivamente con el Consultor y la relación jurídica con el o los subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Consultor.

En los contratos con los subcontratistas, el Consultor deberá pactar la obligación solidaria de aquellos respecto de cualquier obligación relativa a los servicios subcontratados.

DECIMOPRIMERA.- ASIGNACIÓN DE PERSONAL EN INSTALACIONES.

Durante la prestación de los servicios y para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, el Consultor podrá asignar de manera permanente a los técnicos y especialistas que en cantidad y calidad requiera para la realización de los Estudios en las instalaciones físicas del Municipio, quien le facilitará, dentro de sus oficinas, el espacio adecuado para tales efectos.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES LABORALES.

El Consultor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en relación con el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios que el presente contrato se refiere, por lo que responderá de todas las reclamaciones que se presenten en su contra o, en su caso, en contra del Municipio, BANOBRAS, quienes desde ahora convienen que en ningún caso adquirirán el carácter de patrones solidarios o substitutos.



MAZATLÁN



2014 - 2016

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD DEL ESTUDIO Y DERECHOS DE AUTOR.

Los Estudios, así como toda la información y demás documentos generados por el Consultor con motivo de la prestación de sus servicios, serán propiedad del Municipio y de BANOBRAS.

El Municipio podrá hacer uso, sin limitación alguna, de toda la información y documentos que el Consultor le haya entregado, aun cuando los trabajos se hayan elaborado únicamente de manera parcial.

Los derechos de autor u otros derechos, que se deriven de los Estudios y de la prestación de servicios a que este contrato se refiere, se constituirán a favor del Municipio, sin que el Consultor se reserve derecho alguno.

Lo anterior, sin limitar la posibilidad de que el Consultor pueda hacer referencia a haber desarrollado los estudios y en qué consistió éste.

DECIMOCUARTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Municipio tendrá derecho a supervisar en todo tiempo que los servicios se presten conforme a las estipulaciones contenidas en el presente contrato, la Convocatoria y los anexos de ambos documentos.

BANOBRAS podrá verificar en cualquier tiempo que la prestación de los servicios y la realización de los Estudios se apeguen a los términos de referencia respectivos.

El Consultor se obliga a otorgar todas las facilidades que el Municipio requiera para tales efectos y, en su caso, presentar un informe detallado sobre el desarrollo de los servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que dicho informe le sea requerido.

A solicitud de cualquiera de las partes, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento, evaluación y aclaraciones, a más tardar dentro de los quince días naturales inmediatos siguientes a la fecha en que se haya notificado la solicitud respectiva. A estas reuniones deberá asistir cuando menos un representante de cada una de las partes.

DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se compromete a guardar reserva y confidencialidad y, por ende, a no divulgar en cualquier forma, ni dar a conocer a terceros, los Estudios ni la información o documentos que se generen con motivo del presente contrato, con excepción de los que, en su caso, requieran las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones.

El Consultor requerirá autorización previa y por escrito del Municipio para usar o divulgar, con propósito distinto al del presente contrato, los Estudios, información o documentos antes señalados.





2014 - 2016

DECIMOSEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En el evento de que por causas imputables al Consultor, éste se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones cubrirá una pena convencional que se calculará en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, por el plazo que dure la mora, sobre el importe de las obligaciones incumplidas.

Si el retraso es en la prestación de los servicios, la pena se calculará sobre el costo de los servicios no prestados oportunamente –sin impuesto al valor agregado-, calculado con los costos por conceptos, actividades específicas y porcentajes pactados en el presente contrato, correspondientes a la propuesta económica.

El importe de la pena convencional citada se irá deduciendo, por el período correspondiente, en los pagos parciales o final, según se trate, que el Municipio deba efectuar al Consultor.

El total de las cantidades por pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, mencionada en la cláusula DÉCIMONOVENA. Cuando alcance dicho monto, se procederá a rescindir el contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Consultor, o por su negligencia, impericia o dolo se lleguen a causar daños o perjuicios al Municipio, a BANOBRAS o a terceros, aquél estará obligado a resarcirlos en términos de ley, con independencia de las penas convencionales pactadas en la cláusula decimosexta anterior y las penas aplicables en caso de delito.

Asimismo, el Consultor se obliga a sacar en paz y a salvo al Municipio y a BANOBRAS de cualquier responsabilidad o reclamación, ya sea judicial o extrajudicial, por actos o hechos del propio Consultor relacionados con el objeto de este contrato.

En caso de incumplimiento del Municipio, éste cubrirá al Consultor daños y perjuicios que correspondan en términos de ley.

DECIMOCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables por cualquier incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor en términos de ley.

DECIMONOVENA.- GARANTÍAS.

El Consultor deberá entregar al Municipio, dentro de los diez días naturales inmediatos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, las pólizas de fianza para garantizar



2014 - 2016

el 100% (cien por ciento) del anticipo y el debido cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del propio contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si el CONSULTOR no entrega las fianzas antes señaladas, por causas imputables a él, dentro del plazo antes mencionado, este contrato se dará por terminado y podrá adjudicarse –sin necesidad de nuevo procedimiento- al postor que haya presentado la siguiente postura más baja en el procedimiento mencionado en los antecedentes, siempre que la diferencia en el monto total de contraprestaciones con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

De darse por terminado el presente contrato por la causa señalada en el párrafo anterior, el Consultor podrá ser inhabilitado temporalmente para participar en futuras contrataciones reguladas conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación Federal.

VIGÉSIMA. REQUISITOS DE LA FIANZA.

Las fianzas mencionadas en la cláusula inmediata anterior deberán contratarse con institución debidamente autorizada para ello, con las estipulaciones siguientes:

- (a) Se otorga atendiendo a todas las estipulaciones del presente contrato;
- (b) Para liberarlas, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio y de BANOBRAS;
- (c) Estarán vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- (d) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las pólizas de fianza requeridas, y
- (e) La afianzadora y demás partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncia a cualquier fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, será requisito previo que el Consultor entregue la modificación de la fianza de cumplimiento.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

De ser necesario, el Municipio hará efectiva la fianza de cumplimiento, entregará el equivalente al setenta y cinco por ciento de su importe a BANOBRAS y conservará el veinticinco por ciento restante.

La ejecución de estas garantías se efectuará con independencia de las penas convencionales que, en su caso, procedan.

VIGESIMOPRIMERA.- ANEXOS.

Las Propuestas Técnica y Económica del Consultor debidamente identificadas por las partes, se adjuntan al presente contrato para formar parte integrante del mismo.

VIGESIMOSEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio.

VIGESIMOTERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados con el Consultor o bien se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o a BANOBRAS. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones y causas justificadas que den origen a la misma.

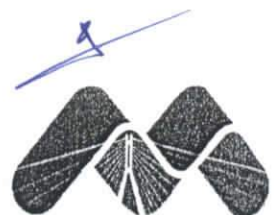
En caso de una terminación anticipada el Municipio cubrirá al Consultor, en las fechas señaladas en las condiciones de pago referidas en la propuesta económica, los pagos por cada uno de los trabajos que hubiere realizado sobre los conceptos y actividades terminadas, previa entrega de la documentación correspondiente.

VIGESIMOCUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor, el Municipio podrá rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación federal.

Dicho procedimiento deberá iniciarse en el evento de que se alcance el monto límite de aplicación de las penas convencionales, mencionado en la cláusula DECIMOSEXTA anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se concluyera la prestación



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

En el supuesto de rescisión, no procederá el cobro de las penas convencionales previstas en la cláusula DECIMOSEXTA anterior, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGESIMOCTAVA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, será aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación federal y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales radicados en el Estado de Sinaloa, renunciando al fuero que pueda corresponderles por cualquier domicilio presente o futuro.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

(a) El Municipio:

(b) El CONSULTOR

El presente contrato se firma en la ciudad de Mazatlán, Sin., a los _____ días del mes de _____ del 2015, en cuatro ejemplares con firmas autógrafas, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Por el Municipio: (Nombre del consultor)

(Nombre y cargo del funcionario) (Nombre y cargo del representante legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación solicitud de opinión del SAT

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador entregaré ante el Municipio, el acuse de recepción que compruebe que se llevó acabo solicitud de opinión ante el SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de mi representada.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Formato para la manifestación de estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

_____, _____, a _____

Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Me refiero al procedimiento ___(3)___ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa, (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016
INSTRUCTIVO

- 1: Señalar la fecha de suscripción del documento
- 2: Anotar el nombre del área contratante
- 3: Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública
- 4: Indicar el número respectivo del procedimiento
- 5: Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
- 6: Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
- 7: Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
- 8: En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
- 9: Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
- 10: Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
- 11: Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
- 12: Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
- 13: Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

a



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Manifestación que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos capacitados y materiales

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
PRESENTE**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

- Cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos capacitados y materiales indispensables para la entrega de los servicios en el tiempo y forma solicitados por el Municipio en este procedimiento;
- Garantiza que en caso de resultar adjudicados, los servicios que prestará serán iguales a las especificaciones técnicas contenidas en su Propuesta Técnica presentada por mi representada, los cuales cumplirán con los requerido por el Municipio;
- En caso de cualquier deficiencia, dentro del plazo de garantía establecido en la Convocatoria, el tiempo máximo de respuesta será de tres días naturales a partir de la notificación del evento, tiempo en el cual el mi representada establecerá comunicación con el Municipio para tomar conocimiento de la deficiencia reportada y, en su caso, reemplazarlo o indicarle la gestión con la que dará respuesta a dicha situación.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación de cumplir con las Normas

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Mixta Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. (En caso de no requerir norma específica lo deberá de manifestar en este escrito)

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación de asumir responsabilidad

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Mixta Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que se ofrecen infrinjan la normatividad vigente en materia de patentes, marcas y derechos de autor, sin responsabilidad alguna para el Municipio.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Manifestación carta de confidencialidad

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
P R E S E N T E**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

El que suscribe se compromete, en nombre y por cuenta de mí representada, así como de sus socios, asociados, funcionarios, empleados y, en general, de cualquier persona que se encuentre vinculada, directa o indirectamente con la empresa, a guardar absoluta confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del Municipio de Mazatlán, la documentación e información que le proporcione ésta, así como respecto de los datos, informes o resultados finales que se generen con motivo de la prestación de los servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso le requieran las autoridades en el ámbito de sus atribuciones.

Por tal razón, las personas antes mencionadas quedarán impedidas a divulgar en cualquier forma la información o documentación y demás actos y/o hechos señalados, o bien, a utilizarlos en beneficio propio o de terceros distintos del Municipio de Mazatlán y/o Fondo Nacional de Infraestructura, por lo que para usar o divulgar la información, documentación, hechos y actos aludidos en forma distinta a la que aquí se señala, requerirán autorización previa y por escrito del Municipio de Mazatlán. El compromiso de confidencialidad incluye la prohibición de efectuar cualquier clase de declaración relacionada con los servicios a medios de información.

Lo anterior, con excepción de los datos e informes que la Secretaría de la Función Pública le requiera, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el Artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)



MAZATLÁN



2014 - 2016

Metodología de desarrollo de los Servicios.

Plan de trabajo

_____, _____, a _____

**Comite de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de Mazatlán, Sinaloa
PRESENTE**

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional
No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, ponemos a su consideración nuestro programa de trabajo correspondiente al DBGIR:

No.	Concepto	Semana 1	Semana 2	Semana ...	Semana 17	Total		
	Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos.			Monto en \$				
	Bases para la Planeación.							
	Modelo Técnico-Financiero.							
	Plan Integral.							
	Incorporación de la Participación Privada Bajo un Esquema de Mejora Integral de la Gestión.							
	Modelamiento Financiero Opciones.							
	Modalidad de APP Recomendada.							
	Informe Final.							

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad
(nombre y firma del Representante Legal)





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Plan de trabajo

_____, _____, a _____

Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015,

Muy estimados señores:

Con relación al procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015, referente a la elaboración de los estudios de Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y de Evaluación Socioeconómica, ponemos a su consideración nuestro programa de trabajo correspondiente al ACB:

N°	Actividades	Semana 1	Semana 2	Semana ...	Semana 17	Total		
	Recopilación y análisis de información			Monto en \$ 1	1	1		
	Marco general de desarrollo			1	1	1		
	Situación sin proyecto			1	1	1		
	Diagnóstico de la situación actual y posibles soluciones			1	1	1		
	Descripción del proyecto			1	1	1		
	Situación con proyecto			1	1	1		
	Evaluación del proyecto			1	1	1		
	Análisis de sensibilidad y riesgos							
	Conclusiones y recomendaciones			1	1	1		
	Resumen ejecutivo							

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad (nombre y firma del Representante Legal)

[Firma manuscrita]





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

Propuesta Económica

_____, _____, a _____

Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas, Nacional No. _____-2015,

Datos del Licitante	Fecha:				
Nombre:					
Dirección:					
Teléfono:		Fax:			
	Partida	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Mazatlan, Sinaloa				
2	Evaluación Socioeconómica				
				SUBTOTAL:	
				IVA:	
				TOTAL:	

(Incluir en sus precios unitarios el descuento, que en su caso, ofrezcan al Municipio)

Los precios de los Servicios son en moneda nacional, firmes y fijos a partir de la fecha del Acto de Apertura de la Propuesta Económica. La presente oferta estará vigente por 30 días a partir del día siguiente al acto de Apertura de Propuestas Económica, y en caso de prórroga del fallo correspondiente, hasta la fecha del pedido o contrato, o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de la facturación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

Bajo Protesta de Decir Verdad (nombre y firma del Representante Legal)

[Firma manuscrita]

